CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL FONDO DE **"CONTINGENCIAS ECONÓMICAS 2014"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"ESTADO"**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO**, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; ASISTIDO POR EL **C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES**, SUBSECRETARIO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE **TUXPAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **"MUNICIPIO"** REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, **C. RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ** Y EL SÍNDICO ÚNICO **C. JAVIER BENÍTEZ PÓNCE**; EL **"ESTADO"** Y EL **"MUNICIPIO"** EN LO SUCESIVO LAS **"PARTES"** CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
todos somos TUXPAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2017

ANTECEDENTES

I. Que en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en su Anexo 19 correspondiente a "Programas del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas", se autorizaron recursos en las asignaciones previstas de "Contingencias Económicas".

II. Que para la radicación de los recursos citados, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación celebró con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Convenio para el Otorgamiento de Subsidios del fondo de "Contingencias Económicas" el 11 de septiembre del año en curso.

III. Que el Municipio de **Tuxpan** está incluido en la "Cartera de Proyectos", anexo que forma parte integrante del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, en donde se enlistan los proyectos de inversión y montos autorizados que serán ejecutados por el **"MUNICIPIO"**, por lo que dichos proyectos no están sujetos a cambios y/o modificaciones, cuyos recursos le serán transferidos

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIII LEGISLATURA CONGRESO DE EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
17 MAR 2015
RECIBIDO
RECIBIO: Eclips HORA: 11:00

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
todos somos TUXPAN
SINDICO UNICO 2014-2017

DECLARACIONES

I. DEL "ESTADO"

I.1 Que el Mtro. Mauricio Martín Audirac Murillo, Secretario de Finanzas y Planeación se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de acuerdo a lo que establecen los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 fracciones VI y VII 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 y 14, fracciones XXX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia conforme a la normatividad aplicable, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 302 del 30 de julio del 2014.

I.2 Que es su voluntad suscribir el presente Convenio con el **"MUNICIPIO"** para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales del fondo de "Contingencias Económicas - 2014".

I.3 Que señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Xalapa No. 301, Col. Unidad del Bosque, de la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver.

II. DEL "MUNICIPIO"

II.1 Que sus representantes se encuentran facultados para la celebración del presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 de la Constitución Política para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 35, fracciones XXIV, 36, fracción VI y 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

II.2 Que a través del Presidente Municipal y el Síndico del H. Ayuntamiento de **Tuxpan**, celebran el presente Convenio y se comprometen a obtener del H. Congreso del Estado lo previsto en el artículo 35, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3 Que señala como su domicilio para los efectos del presente Convenio, el ubicado en **Av. Juárez No. 20, Zona Centro, C.P. 92800, de Tuxpan**, Veracruz de Ignacio de la Llave.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL todos somos TUXPAN PRESIDENCIA MUNICIPAL 2014-2017

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL todos somos TUXPAN SINDICO UNICO 2014-2017

III. DE LAS "PARTES"

III.1 Que reconocen el interés mutuo para emprender acciones que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes, mediante el impulso de la inversión en proyectos de infraestructura.

III.2 Que se reconocen la personalidad con que comparecen y declaran que en la celebración del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, violencia, error, lesión o algún otro vicio de la voluntad que pueda invalidar el presente instrumento jurídico.

III.3 Que en los términos anteriores, es su voluntad sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la Transferencia, Aplicación, Destino, Seguimiento, Control, Rendición de Cuentas y Transparencia de los recursos federales que entrega el **"ESTADO"** al **"MUNICIPIO"** para los proyectos de inversión a ejecutar del fondo de "Contingencias Económicas - 2014" **(CONTINVER-BIS-2014).**

SEGUNDA. El **"MUNICIPIO"** retendrá el equivalente del 1 al millar del monto total de los recursos que le radicará el **"ESTADO"**, para posteriormente entregarlo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de fiscalización, como se establece en el Artículo 82, fracción XI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. Los recursos federales del fondo de **CONTINVER-BIS-2014** que el **"ESTADO"** transfiere al **"MUNICIPIO"**, ascienden a la cantidad de **$3'803,000.00 M.N. (Tres millones ochocientos tres mil pesos con 00/100 Moneda Nacional)**, de conformidad con los proyectos de inversión y montos autorizados en la Cartera de Proyectos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, así como al cumplimiento de los requisitos solicitados por el **"ESTADO"** para la transferencia de los recursos.

CUARTA. Los recursos que transfiere el **"ESTADO"** al **"MUNICIPIO"** no pierden su carácter federal, por lo que el **"MUNICIPIO"** deberá realizar todas las acciones necesarias para que dichos recursos sean ejercidos en tiempo y forma. Los subsidios serán radicados al **"ESTADO"** por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en exhibiciones, la primera equivalente al 60% en el mes de septiembre, la segunda equivalente al 20% en el mes de octubre y el restante en el mes de noviembre, todas del año en curso.

QUINTA. Para la transferencia de los recursos citados en la cláusula anterior, el **"MUNICIPIO"** deberá entregar al **"ESTADO"** un recibo oficial expedido por su Tesorería por el monto de cada una de las ministraciones, debidamente requisitado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Planeación y al cumplimiento de los requisitos solicitados por el **"ESTADO"** para la transferencia de los recursos.

SEXTA. Los recursos materia de este Convenio únicamente podrán destinarse para la realización de los proyectos de inversión y montos autorizados en la cartera de Proyectos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, los cuales se transcriben en el Anexo Número Uno de este Convenio, en el entendido de que no se podrán cambiar por ningún motivo, respetando el monto total transferido para cada proyecto de inversión, en el caso de que los proyectos de inversión no convengan a los intereses del **"MUNICIPIO"**, este deberá notificarlo por escrito al **"ESTADO"** explicando las circunstancias por las cuales no los ejecutará, renunciando a ellos y reintegrando los recursos de forma inmediata al **"ESTADO"**, para que a su vez sean reintegrados a la Federación.

SÉPTIMA. Para el cumplimiento de la cláusula anterior, el **"MUNICIPIO"** deberá presentar al **"ESTADO"** copia del Acta de Cabildo en donde se reconozcan los proyectos de inversión y los montos autorizados a ejecutar con los recursos del **CONTINVER-BIS-2014**, de acuerdo con los proyectos inversión establecidos en la Cartera de Proyectos del Convenio citado anteriormente.

OCTAVA. Conforme a lo dispuesto en la cláusula que antecede las **"PARTES"** convienen que los recursos transferidos al **"MUNICIPIO"** se utilizarán para los proyectos de inversión y bajo lo señalado en el **Anexo Número Uno** que se pactan en el presente Convenio de Coordinación, el cual se considera parte integrante de este instrumento jurídico.

NOVENA. El **"MUNICIPIO"** deberá contar con los permisos y licencias correspondientes según aplique de los proyectos de inversión a su cargo, así como también con los estudios y proyectos ejecutivos de cada proyecto de inversión a ejecutar, debidamente validados por la Dependencia Normativa Estatal y/o Federal, según aplique, los cuales deberán formar parte de su expediente unitario de obra.

DÉCIMA. El **"MUNICIPIO"** deberá contar con la evaluación socioeconómica correspondiente en el expediente unitario de obra de cada proyecto de inversión, dando cumplimiento a lo señalado en los *"Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión"* vigentes, emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA PRIMERA. El **"MUNICIPIO"** deberá contratar y registrar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la identificación, registro y control de los recursos públicos federales y de sus rendimientos financieros e informar oficialmente al **"ESTADO"** a fin de que se lleve a cabo la transferencia de los recursos.

DÉCIMA SEGUNDA. Al término de la ejecución de los proyectos de inversión el **"MUNICIPIO"** deberá contar con el Expediente Unitario de Obra debidamente integrado por cada proyecto de inversión ejecutado con los recursos del **CONTINVER-BIS-2014**, así como de los compromisos de pago derivados de las obligaciones pactadas en el contrato de obra respectivo, o en su caso del Acuerdo de Ejecución si se realizan proyectos de inversión por Administración Directa y demás documentación conforme a la normatividad aplicable.

DÉCIMA TERCERA. El **"MUNICIPIO"** se compromete a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos, en los términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril del 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2014, para lo cual el **"MUNICIPIO"** tendrá que registrar los datos de cada uno de los proyectos de inversión a su cargo en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la dirección electrónica http://www.sistemas.hacienda.gob.mx/PASH/jsps/acceso.jsp, para que el **"ESTADO"** revise y valide la información reportada, o en su caso, realice las observaciones correspondientes para que el **"MUNICIPIO"** efectué los cambios procedentes.

DÉCIMA CUARTA. El **"MUNICIPIO"** asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con la aplicación de los recursos transferidos; así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones legales y normatividad aplicable.

DÉCIMA QUINTA. El **"MUNICIPIO"** por ser el ejecutor de los proyectos de inversión deberá realizar de manera detallada y completa, el registro y control correspondiente en materia documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro,

documentación comprobatoria, rendición de cuentas correspondiente a los recursos transferidos considerados en este convenio.

DÉCIMA SEXTA. El **"MUNICIPIO"** en caso de contar con recursos derivados de los rendimientos financieros y/o remanentes de los subsidios transferidos en su cuenta, podrá destinarlos al aumento y mejora de las metas de los proyectos de inversión autorizados, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permita, los cuales deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014, de lo contrario deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación **(TESOFE)**.

DÉCIMA SÉPTIMA. Los recursos de los proyectos de inversión que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2014, deberán reintegrarse por el "**MUNICIPIO**" a la **TESOFE**, en los términos de las disposiciones aplicables. Las obligaciones y compromisos formales de pago se establecerán mediante la contratación de proveedores o contratistas, así como también, por medio de contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

DÉCIMA OCTAVA. Asimismo el **"MUNICIPIO"** deberá entregar a la Dirección de Evaluación de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un "Informe Final" de los proyectos de inversión del **CONTINVER-BIS-2014** para lo cual deberá requisitar el Anexo 1 con los proyectos de inversión ejecutados y la totalidad de los recursos del **CONTINVER-BIS-2014**, incluyendo los rendimientos financieros y las metas alcanzadas.

DÉCIMA NOVENA. Por tratarse de subsidios de carácter federal el **"MUNICIPIO"** se compromete a ejecutar los proyectos de inversión bajo la normatividad federal aplicable, así como también deberá otorgar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a las instancias de control y fiscalización competentes del Ejecutivo y Legislativo Federal y Estatal, las facilidades necesarias para conocer y revisar toda la información relativa a la aplicación de los recursos aportados, por lo que se deberá asegurar el libre acceso de dichas instancias a la información documental, contable y de cualquier otra índole, relacionada con los recursos entregados a través del **CONTINVER-BIS-2014**.

VIGÉSIMA. Para efectos de la transparencia y la rendición de cuentas el **"MUNICIPIO"** deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública Municipal y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo respectivo, la información relativa a la aplicación de los recursos entregados a través del **CONTINVER-BIS-2014**. Asimismo, promoverán la publicación de la información sobre los proyectos de inversión, incluyendo los avances físicos y financieros, costos unitarios, proveedores, metas y unidades de medida, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

VIGÉSIMA PRIMERA. La publicidad, la documentación y la información relativa a los proyectos de inversión ejecutados con recursos del **CONTINVER-BIS-2014** que realice el **"MUNICIPIO"**, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman por triplicado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz; el día 26 de septiembre del año dos mil catorce.

POR EL "ESTADO"

MTRO. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

POR EL "MUNICIPIO"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
todos somos TUXPAN
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C. RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
todos somos TUXPAN

SÍNDICO ÚNICO
C. JAVIER BENÍTEZ PÓNCE
SÍNDICO ÚNICO
2014-2017

ESTA HOJA CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA, APLICACIÓN, DESTINO, SEGUIMIENTO, CONTROL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTAR CON LOS RECURSOS FEDERALES DEL FONDO DE **"CONTINGENCIAS ECONÓMICAS-BIS-2014"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE **TUXPAN**, VERACRUZ; EL CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO MÁS EL ANEXO NÚMERO UNO.

ANEXO NÚMERO UNO

PROYECTOS DE INVERSIÓN A EJECUTARSE CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FONDO "CONTINGENCIAS ECONÓMICAS BIS – 2014".

1) Escuela primaria Heriberto Jara Corona, col. Rafaél Hernández Ochoa, Tuxpan, Ver. Construcción Domo de 378 m2, en el Municipio de Tuxpan, por un monto de $956,000.00 (Novecientos cincuenta y seis mil pesos con 00/100 M.N.).

2) Construcción domo en escuela primaria Miguel Hidalgo, Comunidad Santiago de la Peña, en escuela primaria Art. 123 Minerva 448 m2 comunidad de Cobos Tuxpan, Ver. y en la escuela José Ma. Morelos y Pavón, en el Municipio de Tuxpan, por un monto de $2'847,000.00 (Dos millones ochocientos cuarenta y siete mil pesos con 00/100 M.N.).

El (Los) proyecto(s) de Inversión se encuentra(n) dentro de la circunscripción del Municipio de Tuxpan.

POR EL "ESTADO"

MTRO. MAURICIO M. AUDIRAC MURILLO
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

C.P.C. CARLOS AGUIRRE MORALES
SUBSECRETARIO DE EGRESOS

POR EL "MUNICIPIO"

C. RAÚL ALBERTO RUIZ DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
2014-2017

C. JAVIER BENÍTEZ PONCE
SINDICO ÚNICO
2014-2017